



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que el Señor Carlos Augusto GARRIDO D.N.I. N° 4.913.360, debe trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires; Y

CONSIDERANDO

Que carece de recursos económicos para realizar dicho traslado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un pasaje por los tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-USHUAIA, a nombre del Señor Carlos Augusto / GARRIDO D.N.I. N° 4.913.360.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 068/89.-

USHUAIA, 02 MAR 1989